

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT: ANULA DECRETO ALCALDICIO N°3630
POR MOTIVO QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, 28.03.2016.

DECRETO N° 3828

V I S T O S:

- El Decreto Fuerza de LEY N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud
- El Decreto Alcaldicio N° 9.503 del 09.12.2008, el Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción de Alcalde.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley N° 18.695

CONSIDERANDO:

EL Oficio N° 065 del 22 de Marzo del 2016 del CESFAM Chañaral Alto Donde solicita la Anulación de Feriado Legal del siguientes funcionario.

DECRETO:

1.- DEJE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N°3630 del 22 de Marzo del 2016, solicitud de feriado legal del Sr. Ricardo Collao Castillo, Rut.: [REDACTED] del CESFAM Chañaral Alto, lo cual no se hará efectivo por motivos personales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/JOC/FCR/pbc.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



Karina A. Aguilera Cerda

ALCALDE (S)